

Resolución Directoral

Lima, 21 de DICIEMBRE del 2023

VISTOS:

El Memorando N° 618-2023-DG/INO, Nota Informativa N° 1008-2023-OP-OEA/INO, Oficio N° D004203-2023-OGGRH-MINSA, Informe N° 152-2023-OAJ/INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 388-2022/MINSA, el Ministerio de Salud designó temporalmente al señor FELIX ANTONIO TORRES COTRINA, en el puesto de Director de Instituto Especializado (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Instituto Nacional de Oftalmología del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto del citado Instituto;

Que, de conformidad con el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la carrera administrativa tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público y que se expresa en una estructura que permite la ubicación en los servicios públicos según sus calificaciones y méritos;

Que, en los artículos 8° y 16 respectivamente de la referida Ley, se establece que la carrera administrativa se estructura por grupos ocupacionales y niveles y que, el ascenso del servidor en la carrera Administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos, concordante con el artículo 17° de la acotada norma, que precisa: "Las entidades públicas planificarán sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales (...);

Que, el artículo 28° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente, se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento;

Que, Asimismo, el artículo 42° del mismo cuerpo normativo, señala que, la progresión en la carrera administrativa se expresa a través de: a) el ascenso del servidor a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional y, b) el cambio de grupo ocupacional del servidor;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, se aprueba el Reglamento General de Provisión de plazas para organismos y dependencias del Ministerio de Salud, que tiene como objetivo normar el procedimiento de concurso interno y/o abierto de cada entidad;



Que, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, en su artículo 8°, numeral 8.1, establece la prohibición del ingreso del personal en el Sector Público por servicios personales y nombramiento, con excepción de los supuestos contemplados en el inciso c) del artículo en mención, como son: la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2021, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese de personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo Informático para el Registro centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso de ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se incorpore el Titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 242-2023/MINSA, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal, Provisional (CAP-P) del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", originando la Resolución Administrativa N° 280-2023-INO-OP que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional Actualizado I 2023, encontrándose vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 213-2023-INO-D aprueba el Presupuesto Analítico de Personal Modificado (PAP) 2023 de la Unidad Ejecutora 008-00124: Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos",

Que, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso de la unidad ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral;

Que, mediante Resolución Directoral N° 223-2023-INO-D, se conforma la Comisión del Concurso Interno de Ascenso y Concurso Público para la cobertura de plazas vacantes presupuestadas para el año 2023, en el Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos";

Que, a través de la Nota Informativa N° 985-2023-OP-OEA/INO de fecha 13 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Personal, informa al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, que no es factible el inicio del Concurso Interno de Ascenso, toda vez que la autorización del Ministerio de Salud, se brindó en virtud del PAP aprobado mediante Resolución Directoral N° 132-2023-INO-D, sin haberse tomado en cuenta el PAP Modificado 2023, aprobado mediante Resolución Directoral N° 213-2023-INO-D, por lo que, se están realizando las gestiones respectivas al área correspondiente para la modificación de los documentos de gestión (CAP-PAP), a fin de convocar el referido concurso a inicios del año 2024, por lo que se debe dejar sin efecto el acto administrativo emitido mediante Resolución Directoral N° 223-2023-INO-D;

Que, mediante Nota Informativa N° 1008-2023-OP-OEA/INO de fecha 21 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Personal, informa al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, que el Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, mediante Oficio N° D004203-2023-OGGRH-MINSA en atención al Informe N° D000622-2023-OGGRH-OARH-EPP-MINSA del Equipo de Programación y Presupuesto del MINSA, emiten opinión técnica favorable sobre la cobertura de 13 plazas vacantes de los años 2021, 2022 y 2023, que se encuentran en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, aprobado por Resolución Directoral N° 213-2023-INO-OP y registradas en el AIRHSP del INO;



Resolución Directoral

Lima, 21 de DICIEMBRE del 2023

Que, además informa, en cumplimiento del inciso b) del artículo 3º de la Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, que aprueba el Reglamento General de Provisión de plazas para organismos y dependencias del Ministerio de Salud, por lo que solicita que el Director de Instituto Especializado, designe a los representantes de la Comisión que llevarán a cabo el Concurso Interno de Ascenso para la cobertura de plazas vacantes presupuestadas, en el Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", y se oficialice mediante acto resolutivo, a fin de iniciar el referido concurso. Asimismo, reitera se deje sin efecto la Resolución Directoral N° 223-2023-INO-D;

Que, a través del Memorando N° 618-2023-DG/INO de fecha 21 de diciembre, el Director de Instituto Especializado, designa al M.O. Víctor Andrés Espinoza Aranibar, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Atención Especializada en Oftalmología y al M.O. Raúl Navarro Figueroa, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías, como representantes ante la Comisión que llevarán a cabo el Concurso Interno de Ascenso para la cobertura de plazas vacantes presupuestadas, de los años 2021, 2022 y 2023, en el Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos";

Que, mediante Informe N° 152-2023-OAJ/INO, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el proyecto de acto resolutivo con opinión favorable, respecto a la conformación de Comisión del Concurso Interno de Ascenso para la cobertura de plazas vacantes en el Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos, toda vez que cumple con la normativa vigente;

En consecuencia, de conformidad a lo expuesto y, a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría, y;

De conformidad con las normas contenidas en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA; y el artículo 12.1 de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR la Comisión del Concurso Interno de Ascenso para la cobertura de plazas vacantes presupuestadas de los años 2021, 2022 y 2023, en el Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos", sujetas al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, quienes están a cargo de la conducción del referido proceso, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- M.O. Víctor Andrés Espinoza Aranibar, representante del Director de Instituto Especializado, quien la presidirá.



- Lic. Adm. Robert Matías Díaz, Jefe de la Oficina de Personal, quien actuará como Secretario Técnico.
- M.O. Raúl Navarro Figueroa, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías, miembro.

Artículo 2°.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 223-2023-INO-D.

Artículo 3°.- DISPONER que el área de Trámite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución Directoral a los interesados y a los diferentes estamentos de la Institución, para conocimiento y cumplimiento.

Artículo 4°.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese.



FATC/CAEH/RMD/LECD/sqv.

Distribución:

- () Dirección General
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Personal
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () OEI

